



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00629-00.

En atención al oficio No. 683 del 03 de marzo de 2023 visible en el archivo No. 10 del expediente digital, recibido mediante correo electrónico el 06 de marzo hogaño, este Juzgado **TOMA ATENTA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados declarados como de propiedad de la demandada **MONICA PATRICIA AGUILAR TARAZONA**, solicitado por el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, dentro de su proceso **EJECUTIVO** bajo el radicado No. 680014003015-2023-00073-00, siendo demandante **EMILDA ESCOBAR AHUMADA**, con C.C. No. 63.311.290, en contra de la aquí demandada **MONICA PATRICIA AGUILAR TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.546.646. Oficiéase en tal sentido al citado Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5f3c535e5671e2fd4753df3ee0a49312bd6aef1f7e684322c727c1d6e94f35**

Documento generado en 16/03/2023 08:42:26 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 048 del 17 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>